

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Dirección General del Menor y la Familia, con domicilio en calle Carlos Ramírez de Arellano, n.º 10, C.P. 52004, Melilla.

Artículo 4.- Aprobación y Publicación. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. Del mismo modo, tendrá competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad.

Artículo 5.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción del fichero comprendido en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone que "...Serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas...".

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

ANEXO ÚNICO

FICHERO DE VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO EDUCATIVO DE MENORES INFRACTORES "CIUDAD DE MELILLA"

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales captados por las cámaras de videovigilancia instaladas en el centro de menores infractores "Ciudad de Melilla".

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Seguridad del centro.

Responsable del Fichero: Dirección General del Menor y de la Familia.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas cuya imagen sea captada por las cámaras del centro.

Procedimiento de recogida de datos: Cámaras de videovigilancia.

Estructura del fichero y tipo de datos: Imágenes.

Cesiones previstas: El centro educativo de menores infractores "Ciudad de Melilla" pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla y es administrado mediante una empresa externa contratada por un procedimiento público. Será el director de dicha empresa, el encargado de gestionar el fichero, firmándose el correspondiente contrato de "Encargado de Tratamiento" entre la empresa concesionaria y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Sistema automatizado.